



Introducción a la unidad

El concepto de *derecho colectivo del trabajo* intenta resumir la idea de que los organismos representativos de las clases que integran la relación laboral pueden crear sus propias normas jurídicas, cuya finalidad esencial es lograr un equilibrio.

Los fines del derecho colectivo son fundamentalmente tres: la *nivelación* de las fuerzas sociales mediante el reconocimiento a los organismos de representación clasista, el *establecimiento* de sistemas normativos adaptados a situaciones particulares de las empresas y, por último, el *reconocimiento* estatal de la autodefensa de los trabajadores. Estos tres fines se expresan en las tres instituciones representativas del derecho colectivo en México, que son: *el sindicalismo, la contratación colectiva y el derecho de huelga*.

Frente a estas tres instituciones fundamentales de la clase trabajadora, se anteponen algunas instituciones de la clase patronal. Por ejemplo, al sindicalismo obrero se antepone el sindicalismo patronal. Al contrato colectivo, el reglamento interior de trabajo y, al derecho de la huelga, se antepone el paro en favor de los patrones.

Objetivo particular de la unidad

Al término de la unidad, el alumno podrá:

- Conocer la naturaleza y el marco legal de las relaciones colectivas de trabajo, los instrumentos de defensa que tienen tanto los patrones como los trabajadores para el cuidado de sus respectivos intereses.



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



- Identificar los diferentes tipos de sindicatos, su estructura, registro y funcionamiento, así como sus obligaciones y prohibiciones.
- Identificar los casos de la modificación colectiva, suspensión temporal y terminación de las relaciones colectivas de trabajo.

LO QUE SÉ

Menciona cuatro ejemplos de sindicatos que conozcas, el ámbito laboral al que pertenecen y redacta una breve descripción de las funciones que deban cumplir para el beneficio de sus trabajadores.

Pulsa el botón **Iniciar o editar mi entrada de diario** y escribe lo que se te pide. Si deseas borrar algo de lo que hasta el momento llevas escrito, selecciona **Revertir**; cuando decidas concluir tu trabajo del día, haz clic en **Guardar cambios**. Pulsa el botón **Comenzar** y, cuando termines, haz clic en **Enviar todo y terminar**.

Temas de la unidad IX

1. Los sindicatos y las coaliciones
2. Clasificación de sindicatos
3. Constitución y registro de los sindicatos
4. Estatutos del sindicato
5. Derechos y obligaciones sindicales
6. Prohibiciones a los sindicatos

Resumen de la unidad

En esta unidad, estudiamos el concepto de “sindicato”, los requisitos de su constitución, clasificación, funcionamiento y su marco legal; los derechos, obligaciones y prohibiciones de los sindicatos, así como las causas que motivan su disolución.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Tema 1. Los sindicatos y las coaliciones

Objetivo

Identificar diferencias entre coalición y sindicato.

Desarrollo

Las coaliciones

Podemos entender la coalición como el derecho que tiene todo ciudadano para agruparse y realizar un fin común de cualquier naturaleza.



La asociación profesional tanto de los trabajadores como de los patronos tiene su sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 que, en su fracción XVI, que dice: “Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera.”

La ley del trabajo, en sus artículos 354 y 355, señala lo siguiente:

Artículo 354: “La ley reconoce la libertad de coalición de trabajadores y patronos”.

Artículo 355: “Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patronos para la defensa de sus intereses comunes”.



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



Concepto de sindicato

La ley laboral en su **artículo 356** señala:

Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.



Es la unión o agrupación de trabajadores constituida con el objeto de defender sus derechos laborales y la conquista de nuevos. Se fundamenta, pues, en la unidad monolítica de los trabajadores ante necesidades comunes de clase explotada. El sindicato es la expresión más legítima de la clase obrera organizada que, gracias a su unidad, organización y constancia en la lucha ha conseguido derechos que, de otro modo, no hubieran sido posibles.

También se puede definir como la organización continua y permanente creada por los trabajadores para protegerse en su trabajo de los abusos de los patronos y, al mismo tiempo, mejorar sus condiciones laborales mediante convenios colectivos refrendados ante las autoridades de trabajo. En esta situación, será más factible conseguir mejoría en las condiciones de trabajo y de vida, sirviendo también para que los trabajadores expresen sus puntos de vista sobre problemas que atañen a toda la colectividad.

Los objetivos son los logros que buscan alcanzar los sindicatos para responder a las necesidades de quienes forman parte de él. Los objetivos dejan muy claro cuáles son las finalidades para las que fue creada dicha institución.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Estos objetivos son:

a. Un salario justo

Los sindicatos buscan que quienes trabajan tengan un salario adecuado y digno que les permita cubrir sus necesidades y las de sus familias en alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y recreación.

b. Mejores condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo son un complemento indispensable del salario. Los trabajadores tienen el derecho a que las condiciones en que laboran no les afecten física ni mentalmente.

Todos los sindicatos deben buscar que las personas afiliadas disfruten de condiciones laborales que no les afecten en su salud y dignidad. Por ejemplo, por jornadas de trabajo justas y adecuadas al tipo de labor que se realiza, por descansos y vacaciones oportunas, por implementos de protección cuando las tareas que ejecutan las personas así lo requieran.

En una fábrica de ropa también el sindicato lucha por asientos adecuados y confortables, por aire fresco, por buena iluminación, por servicios sanitarios limpios, en buen estado y en cantidad suficiente, por agua potable, en fin, por todas las condiciones que hagan a los trabajadores personas dignas.



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



c. Empleo estable para toda persona

No basta con tener trabajo, es importante que el empleo sea estable, regulado por leyes que protejan contra despidos injustos, principalmente cuando el trabajador ha entregado lo mejor de sus años y toda su experiencia para el desarrollo de su empresa y de su país.

Las mujeres han sufrido tradicionalmente muchos problemas para obtener un empleo. Por un lado, les cuesta más tiempo conseguirlo y, por otro, generalmente se les asignan los puestos peor pagados o se les paga menos salario que a los varones por ejecutar las mismas labores. Para ellas, el sindicato tiene como objetivo garantizar que su incorporación laboral no se dé en forma desventajosa y que se respeten y promuevan los derechos de su condición particular.

d. Mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas

Para proteger y garantizar el mejoramiento de los sectores laborales, es necesario crear leyes y luchar para que éstas se cumplan. Por esta razón, el sindicalismo constantemente busca que los Estados promulguen leyes y decretos que garanticen la continuidad de sus conquistas y el mejoramiento social y económico de las personas trabajadoras. Para que las leyes se respeten y se cumplan, es necesario que todas las personas trabajadoras estén unidas y organizadas.

e. La permanente democratización

El respeto a los derechos humanos es una de las luchas más importantes que los trabajadores pueden realizar desde sus organizaciones sindicales. El reconocimiento de los derechos de libre asociación, de pensamiento y de expresión implica luchar por la democratización de sus países. También es importante que los sindicatos participen en la vida política de las naciones, para vigilar y supervisar que los gobiernos sean justos en sus políticas económicas y sociales.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Es importante que los trabajadores y trabajadoras participen y ejerzan control sobre aquellas decisiones que les afectan directa o indirectamente en el ámbito social, gubernamental y al interior de sus mismas organizaciones. Sólo practicando la democracia a lo interno de las organizaciones se fortalecerán las bases democráticas de la sociedad entera. Esto es especialmente importante para las trabajadoras y los jóvenes, ya que su participación dentro de la organización sindical, como delegados, afiliados o formando parte de las directivas, garantiza que las decisiones del sindicato correspondan a un mayor grado de consenso.



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



Autoevaluación

Relaciona las columnas, arrastrando la letra al recuadro correcto. Al final podrás observar tus aciertos

<input type="checkbox"/>	1. Es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes.	a. Salario justo
<input type="checkbox"/>	2. Es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.	b. La permanente democratización
<input type="checkbox"/>	3. Un salario justo, mejores condiciones de trabajo, empleo estable para toda persona, mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas, la permanente democratización.	c. Las coaliciones
<input type="checkbox"/>	4. Que quienes trabajan tengan un salario adecuado y digno que les permita cubrir sus necesidades y las de sus familias en alimentación, salud, vivienda, educación, vestido y recreación.	d. Mejores condiciones de trabajo
<input type="checkbox"/>	5. En una fábrica de ropa, también el sindicato lucha por asientos adecuados y confortables, por aire fresco, por buena iluminación, por servicios sanitarios limpios, en buen estado y en cantidad suficiente, por agua potable, en fin, por todas las condiciones que hagan a las trabajadoras y trabajadores personas dignas.	e. Empleo estable para toda persona
<input type="checkbox"/>	6. No basta con tener trabajo, es importante que el empleo sea estable, regulado por leyes que protejan contra despidos injustos, principalmente cuando el trabajador ha entregado lo mejor de sus años y toda su experiencia para el desarrollo de su empresa y de su país.	f. Concepto de Sindicato
<input type="checkbox"/>	7. El sindicalismo constantemente busca que los Estados promulguen leyes y decretos que garanticen la continuidad de sus conquistas y el mejoramiento social y económico de las personas trabajadoras.	g. Mejoramiento de las reivindicaciones sociales y económicas
<input type="checkbox"/>	8. El reconocimiento de los derechos de libre asociación, de pensamiento y de expresión implica luchar por la democratización de sus países.	h. Objetivos de los sindicatos



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Tema 2. Clasificación de los sindicatos

Objetivo

Reconocer la clasificación de los sindicatos.

Desarrollo

La Ley Federal del Trabajo en el **artículo 360** establece la siguiente clasificación de sindicatos de trabajadores:

SINDICATOS

- **Gremiales**, formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.
- **De empresa**, formados por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresa.
- **Industriales**, formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.
- **Nacionales de industria**, formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas.
- De **oficios** varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatos sólo podrán constituirse, cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Otra clasificación

La presente clasificación se realiza de conformidad con la costumbre de llamar de algún modo a los sindicatos por su desempeño.

- a) *Sindicato blanco*: es aquel que cumple con los requisitos legales, pero actúa bajo las designios del patrón. Se le conoce también como sindicato charro.
- b) *Sindicato amarillo*: pretende la colaboración de clases, busca la coordinación entre el patrón y el trabajador.
- c) *Sindicato rojo*: es el revolucionario y por lo mismo funda su acción en la lucha de clases.

ACTIVIDAD 1

Elabora un mapa mental de lo establecido en el **artículo 360** y súbelo a la plataforma.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



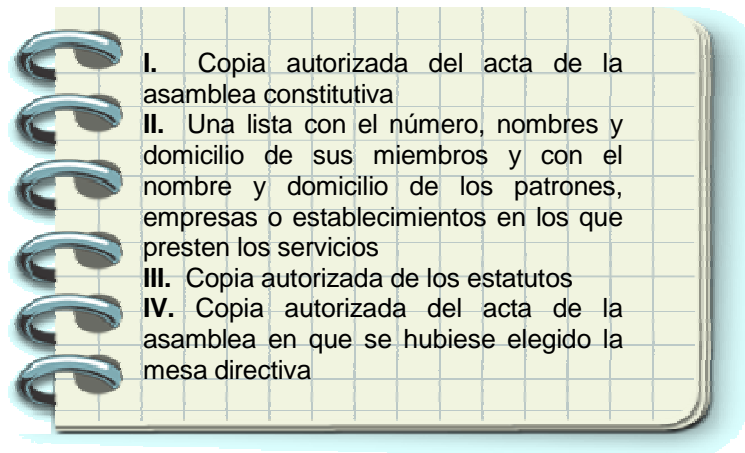
Tema 3. Constitución y registro de los sindicatos

Desarrollo

Los sindicatos son personas jurídicas con patrimonio propio y, para darles vida, deben cumplir con los requisitos que la ley laboral les impone. Por ejemplo, para constituir un sindicato, se requiere de por lo menos veinte integrantes en servicio activo. Para que los patrones puedan constituir un sindicato, se requiere la concurrencia de por lo menos tres.

La ley del trabajo en su **artículo 365** establece:

Los sindicatos deben registrarse en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en los casos de competencia federal, y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en los de competencia local, a cuyo efecto remitirán por duplicado:



Los documentos a que se refieren las fracciones anteriores serán autorizados por el Secretario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Los sindicatos son los representantes de los trabajadores afiliados a ellos.

Registro para la constitución de diversos sindicatos

1. Número de trabajadores.

La Ley establece que sean por lo menos veinte en servicio activo, regla que, en los casos de los sindicatos industriales y nacionales de industria, debe rebasarse por el requerimiento de organización sindical interna.

2. Edad y otros requisitos personales.

Deben ser mayores de catorce años, pueden sindicalizarse también los extranjeros con la limitante de que no pueden formar parte de la directiva y no pueden coexistir los trabajadores de confianza con el resto de los trabajadores en el mismo sindicato.

3. Del padrón sindical.

Debe integrarse padrón por triplicado, consistente en la lista de los constituyentes con progresión numérica de sus nombres, sexo, edad, domicilio particular, afiliación del IMSS, SAR e INFONAVIT, si lo tienen, y firma autógrafa de cada trabajador, así como con el nombre y domicilio del patrón, empresa o establecimiento en que presten sus servicios. Un padrón por cada empresa, si se trata de sindicato industrial o nacional de industria. De ser posible, debe obtenerse constancia patronal de prestación de servicios que puede ser directa cuando no les ponga en peligro o, bien, copia de su alta en el IMSS u otro documento público fehaciente de la existencia de la relación laboral de cada uno.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Tema 4. Estatutos del sindicato

Objetivo del tema

Enunciar los requisitos que debe cumplir un sindicato.

Desarrollo

Los requisitos se encuentran contenidos en la ley laboral en el **artículo 371** y son:

- ✓ Nombre del sindicato que lo diferencie de los demás
- ✓ Domicilio del sindicato
- ✓ Objeto o finalidad del sindicato (estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses)
- ✓ Duración (si no se señala el plazo, la ley presume que se constituyó por tiempo indeterminado)
- ✓ Condición de admisión de miembros
- ✓ Obligaciones y derechos de los asociados
- ✓ Expulsión y correcciones disciplinarias;
- ✓ Convocatoria de las asambleas
- ✓ Procedimientos para la elección de la directiva y número de sus miembros
- ✓ Periodo de duración de la directiva
- ✓ La regulación de la administración
- ✓ Forma de pago y monto de las cuotas sindicales
- ✓ Época de presentación de las cuentas
- ✓ Normas para la liquidación del patrimonio sindical
- ✓ Las demás normas que apruebe la asamblea



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



ACTIVIDAD 1

Localiza en Internet un estatuto sindical que cumpla con los requisitos antes mencionados y súbelo a la plataforma.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.

Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Tema 5. Derechos y obligaciones sindicales

Objetivo del tema

Reconocer los derechos, obligaciones y causas de disolución de los sindicatos.

Desarrollo

Derechos de los sindicatos

Toda persona física o moral tiene derechos y obligaciones; en el caso de los sindicatos, no son la excepción, ya que, de acuerdo a la ley, estos son personas morales dotadas de ciertas facultades que les permiten realizar su cometido dentro del marco legal.

La Ley Federal del Trabajo menciona los derechos de los sindicatos en el artículo 374, que menciona que los sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

- I. Adquirir bienes muebles
- II. Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su constitución
- III. Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Obligaciones de los sindicatos

Así como toda persona tiene derechos, la ley también le impone obligaciones que debe cumplir y, en el caso de los sindicatos, la Ley Federal del Trabajo claramente las menciona en el artículo 377 que señala textualmente que son obligaciones de los sindicatos:

- I. Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicato.
- II. Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones a los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas.
- III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.

Disolución de los sindicatos

De acuerdo al artículo 379 de la legislación laboral vigente, los sindicatos se pueden disolver por diversas causas tales como:

1. Por la decisión de las dos terceras partes de los miembros que integran el sindicato
2. Por haber transcurrido el término fijado en los estatutos



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



ACTIVIDAD 1

Elabora un cuadro sinóptico que resuma lo aprendido en el tema.

Realiza esta actividad en un procesador de textos, guárdala en tu computadora y, una vez concluida, presiona el botón **Examinar**, localiza el archivo, selecciónalo y haz clic en **Subir este archivo** para guardarlo en la plataforma.

Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Tema 6. Prohibiciones a los sindicatos

Objetivo del tema

Diferenciar las prohibiciones que caen sobre los sindicatos de cualquier tipo.

Desarrollo

Los sindicatos tienen definidos sus objetivos, por lo que no podrán dedicarse a actividades diferentes que no sean el estudio, mejoramiento y defensa de sus agremiados y evitar la desviación de dichos objetivos. La ley del trabajo, en el artículo 378, señala que queda prohibido a los sindicatos lo siguiente:

Intervenir en asuntos religiosos	Ejercer profesión de comerciantes con ánimos de lucro
Tiene una connotación política, pero finalmente necesaria, ya que, si bien es cierto que los mexicanos en su mayoría son religiosos, el sindicato no puede pregonar ni participar en eventos religiosos	El sindicato no podrá ejercer la actividad de comerciante por que su finalidad no es el lucro sino el estudio, mejoramiento y defensa de las condiciones de trabajo de los trabajadores.

ACTIVIDAD 1

Revisa en Internet las páginas de algunos de los sindicatos más representativos en el país y haz algunas comparaciones respecto de sus condiciones de trabajo.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**; pon en el apartado **Asunto** el título de tu aportación, redacta tu comentario en el área de texto y haz clic en **Enviar al foro**.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



ACTIVIDAD 2

Investiga si el sindicalismo en México está cumpliendo realmente con su función y compáralo con el sindicalismo europeo.

Pulsa el botón **Colocar un nuevo tema de discusión aquí**; pon en el apartado **Asunto** el título de tu aportación, redacta tu comentario en el área de texto y haz clic en **Enviar al foro**.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Cuestionario

Contesta las siguientes preguntas en un procesador de textos, guarda tu actividad en tu computadora y súbela a la plataforma.

1. ¿Qué es el derecho colectivo de trabajo?
2. ¿Cuáles son los fines del derecho colectivo?
3. Menciona las prohibiciones que tienen los sindicatos.
4. Menciona el concepto de sindicato.
5. Menciona la clasificación legal de los sindicatos de trabajadores.
6. Explica cómo se clasifica al sindicato según su desempeño.
7. Menciona los requisitos para constituir un sindicato.
8. ¿Ante qué institución se debe registrar un sindicato de competencia federal?
9. Explica el fundamento legal de los estatutos del sindicato.
10. ¿Cuáles son las obligaciones de los sindicatos?
11. Menciona las causas de disolución de un sindicato.



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



Autoevaluación

Responde si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes aseveraciones. Una vez que concluyas, obtendrás tus aciertos.

	Verdadera	Falsa
1. Los fines del derecho colectivo son la nivelación de las fuerzas sociales y el reconocimiento estatal de la autodefensa de los trabajadores.	()	()
2. Las tres instituciones representativas del derecho colectivo en México son: el sindicalismo, la contratación colectiva y el derecho de huelga.	()	()
3. Para que un sindicato pueda constituirse legalmente no es requisito que cuente con estatutos.	()	()
4. La ley laboral señala que, para constituir un sindicato de trabajadores, deberá haber por lo menos 18 trabajadores en activo.	()	()
5. Al derecho de la huelga se antepone el paro en favor de los patrones.	()	()
6. La asociación profesional se entiende como el derecho que tiene todo ciudadano para agruparse y realizar un fin común de cualquier naturaleza.	()	()
7. La confederación es la asociación de federaciones y sindicatos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus agremiados.	()	()
8. El sindicato gremial es el constituido por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.	()	()
9. Un sindicato de competencia local debe registrarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	()	()
10. Para la disolución de un sindicato de trabajadores, es suficiente el consentimiento de la mitad de los agremiados.	()	()



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Bibliografía básica

Autor	Capítulo	Páginas

Sitios electrónicos

Sitio	Descripción



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



LO QUE APRENDÍ

Después de haber estudiado lo relativo a la legalidad de los sindicatos, retoma uno de los cuatro ejemplos que anotaste en el apartado “Lo que sé”, investiga si cumple con lo establecido por la LFT y la CMEUM y repórtalo. No olvides citar tus referencias.

Pulsa el botón **Iniciar o editar mi entrada de diario** y escribe lo que se te pide. Si deseas borrar algo de lo que hasta el momento llevas escrito, selecciona **Revertir**; cuando decidas concluir tu trabajo del día, haz clic en **Guardar cambios**. Pulsa el botón **Comenzar** y, cuando termines, haz clic en **Enviar todo y terminar**.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Glosario de la unidad

Acta laboral

Documento que contiene las actuaciones laborales de las partes ante las autoridades laborales o de las partes entre sí.

Autoridades de trabajo

Órganos del Estado facultados por la Constitución Federal y la Ley Federal Trabajo para conocer y resolver las controversias y asuntos en materia de trabajo.

Aviso de rescisión

Comunicación que por ley (artículo 47, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo) debe dar el patrón al trabajador sobre la causa o las causas de su despido.

Causal de rescisión

Razón o motivo por el cual el patrón o el trabajador pueden romper la relación o el contrato de trabajo.

Contrato individual de trabajo

Aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado a cambio del pago de un salario.

Contrato colectivo de trabajo

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores, uno o varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Convenio laboral

Acuerdo entre las partes que pone fin a una controversia.

Demanda

Acto inicial de reclamo planteado por una de las partes ante el tribunal correspondiente, a fin de que se le dé o ponga en posesión de un supuesto derecho que le ha sido violado por un tercero del cual hace el reclamo.

Demandado

La persona contra la cual se enderezan una demanda judicial o laboral, exigiéndole alguna cosa o prestación determinada.

Demandante

La persona que ejercita una acción o cuyo nombre se ejercita.

Despido

En el ordenamiento laboral, el acto mediante el cual la empresa o patrón da por terminado el contrato de trabajo, prescindiendo de los servicios del trabajador, ya sea por causas legalmente determinadas o en forma arbitraria.

Finiquito

Manifiesto del trabajador que da por terminado el contrato o relación de trabajo, seguido de la conformidad del patrón.

Indemnización laboral

Pago por derechos laborales a cargo del patrón.

Indemnización constitucional

Pago a cargo del patrón por despido injustificado.



Unidad IX.

Las relaciones colectivas de trabajo



Integración del salario

Prestaciones que en conjunto conforman el salario. En la inteligencia del salario, se cuentan el pago por cuota diaria, gratificaciones, habitación, prima, comisiones y cualquier otro pago que se entregue al trabajador por su trabajo.

Jornada de trabajo

Es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para desarrollar su trabajo personal subordinado.

Junta de conciliación y arbitraje

Tribunal facultado constitucional y legalmente para resolver las controversias obrero-patronales o asuntos en materia de trabajo.

Laudo

Resolución o fallo que dicta la Junta de Conciliación y Arbitraje en un procedimiento o juicio laboral.

Legislación laboral

Leyes, jurisprudencia, principios y doctrinas que se refieren al derecho del trabajo.

Legítimo

Con fundamento en la ley.

Leyes laborales

Normas de carácter obligatorio en materia de trabajo.

Lícito

Que está permitido por la ley.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Litigio laboral

Controversia de trabajo. || Conflicto de trabajo. || Contienda de trabajo. || Conflicto cualificado de intereses laborales.

Litis laboral

Juicio o pleito de trabajo.

Normas jurídicas

Reglas de conducta establecidas por el estado mediante las cuales se mantiene el orden y la seguridad sociales, de acuerdo con los principios de la justicia. En este concepto, se considera a las normas desde el punto de vista de su finalidad, no de su contenido o materia; si se toma en cuenta esta última, hay que definirlas como las reglas de conducta que establecen derechos y obligaciones, poderes, facultades, sujeciones y cargas.

Obligaciones del patrón

Deberes jurídicos del patrón hacia el trabajador de cumplir con las prestaciones a que se obliga, derivadas de la relación o contrato de trabajo.

Obligaciones de los trabajadores

Deberes jurídicos del trabajador hacia el patrón de cumplir con las prestaciones a que se obliga, derivadas de la relación o contrato de trabajo.

Paraprocesal

Procedimiento de jurisdicción voluntaria dentro del derecho procesal del trabajo.

Parte

Es la persona integrada en un juicio que sostiene en él sus pretensiones, compareciendo por sí mismo o por medio de otros que le representen real o presuntivamente.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Patrón

Persona física o moral que recibe los servicios del trabajador.

Prescripción laboral

Liberación de una obligación laboral por el solo transcurso del tiempo. En materia laboral, solamente opera la prescripción negativa.

Prestaciones laborales

Obligaciones de pago en efectivo o en especie a cargo de la patronal.

Prima de antigüedad

Pago o prestaciones en efectivo equivalente a doce días por cada año de servicios prestados que el patrón debe entregar al trabajador que tiene quince años de servicios en adelante.

Ratificación

Manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba un acto jurídico celebrado en otro momento o se confirma una declaración formulada con anterioridad.

Relación de trabajo

Prestación de un trabajo personal subordinado a una persona física o moral a cambio del pago de un salario. La Ley Federal del Trabajo y la doctrina la definen como la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario.

Renuncia de trabajo

Cesación de la relación o contrato de trabajo por voluntad propia del trabajador.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



Sindicato

Asociación de trabajadores o patrones constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses comunes.

Trabajador

Es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Trabajador de base

Aquel que tiene una relación o contrato de trabajo por tiempo indefinido y que es sindicalizable.

Trabajador de confianza

Aquel que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tenga carácter general, o bien, trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento.

Trabajador sindicalizado

La persona que tiene la calidad de trabajador es miembro de un sindicato.

Terminación de la relación de trabajo

Disolución o rompimiento de la relación de trabajo por mutuo acuerdo o por disposición de la Ley Federal del Trabajo.

Titularidad del contrato colectivo de trabajo

Facultad que los trabajadores otorgan al sindicato para manejar o administrar el contrato colectivo de trabajo en una empresa o establecimiento.



Unidad IX. Las relaciones colectivas de trabajo



MESOGRAFÍA

Bibliografía básica

Bibliografía complementaria

Sitios electrónicos